



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM), así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados

DOCUMENTO BASE

Mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos del Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados

Como parte de los compromisos adquiridos en la Junta de Gobierno y con los Consejos Social y Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), así como en cumplimiento de lo establecido en los numerales 15 (sobre las características de los apoyos) y 20 (relativo a la participación ciudadana) de las bases de participación de la convocatoria del FOBAM 2020, se requiere que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), establezcan mecanismos de participación ciudadana, mediante la operación de observatorios o algún instrumento homólogo para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos beneficiados por el FOBAM; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En ese sentido, el INMUJERES, reconociendo el fin social del FOBAM, adopta como base o marco los lineamientos de contraloría social o el primer eje del relanzamiento de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para ciudadanizar espacios y abrir mecanismos de participación ciudadana. Si bien no hay una normatividad especial para la conformación de Contralorías Sociales¹ en el esquema de entrega de donativos, la disposición vigésimo octava de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social² establece que: “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), que tengan a su cargo programas, recursos o fondos federales distintos al desarrollo social, para la promoción, operación y seguimiento a las acciones de contraloría social, podrán tomar como referencia lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en la Estrategia Marco de acuerdo con las particularidades operativas de cada programa.”

En atención a lo establecido en los Lineamientos, el INMUJERES facilita los siguientes lineamientos mínimos³ para el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana de conformidad con las bases de participación del FOBAM. Este documento esboza las bases para su impulso, operación y seguimiento; así como para la ejecución de algunas acciones de transparencia y rendición de cuentas.

Con la instalación de mecanismos de participación ciudadana se busca:

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas.
- Contribuir con la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Supervisar y vigilar desde la ciudadanía el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en los proyectos beneficiados.
- Facilitar el acceso a la información pública.
- Promover la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto.
- Propiciar la participación de las personas beneficiadas del FOBAM, a través de acciones de seguimiento y vigilancia, y con ello, coadyuvar en el combate a la corrupción.

1 A nivel federal se encuentra regulada la figura para los programas de desarrollo social por medio de la Secretaría de la Función Pública. La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”; e indica, en el artículo 70, que “el Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y [...] facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones”

2 Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se definen las bases para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social.

3 Es importante mencionar que los lineamientos aquí presentados son los mínimos requerimientos que las instancias deberán llevar a cabo en la implementación del proyecto, lo cual no les limita a llevar a cabo más acciones que complementen la rendición de cuentas.

- Administrar el uso de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Incorporar un mecanismo de mejora continua, que pueda aportar al fondo eficiencia en la aplicación de los recursos.

Para dar cumplimiento a lo establecido por el FOBAM, las IMEF beneficiadas deberán cumplir con los siguientes requerimientos⁴:

1. Nombramiento de una persona que fungirá como responsable de la participación ciudadana.
2. Elaboración e implementación de un programa de trabajo estatal de participación ciudadana.
3. Conformación de un Comité de Vigilancia.
4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local.

Es importante mencionar que tanto las titulares de las IMEF como la persona responsable de la participación ciudadana, podrán recurrir al Órgano Estatal de Control (OEC) para colaborar con todas las actividades que consideren pertinentes relacionadas con el presente documento. Para formalizar los compromisos entre la IMEF y el OEC se deberán realizar minutas de trabajo u oficios informativos, los cuales se compartirán con el INMUJERES como parte de los informes establecidos.

A continuación, se detallan los requerimientos antes mencionados:

1. Responsable de la participación ciudadanas

La persona responsable de la participación ciudadana tendrá que promover y facilitar la apertura de espacios para que la población beneficiaria interesada, sociedad civil y la ciudadanía en general lleven a cabo actividades de vigilancia que incidan en la correcta aplicación de los recursos del donativo. También fungirá como enlace con el INMUJERES para el cumplimiento del apartado 20 de las Bases de participación de la convocatoria del FOBAM⁶.

Esta figura será la responsable de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

La persona responsable de la participación ciudadana será un o una funcionario(a) público(a) de la IMEF, quien deberá ser designado con base en su experiencia en alguno de estos campos: mecanismos de participación ciudadana, desarrollo comunitario, monitoreo y evaluación de proyectos, derechos sexuales y reproductivos y/o prevención del embarazo adolescente. La persona responsable de la participación ciudadana realizará sus funciones de forma honorífica y será nombrada por la titular de la IMEF, de conformidad con lo establecido en el Formato 1. Dicho nombramiento deberá estar acompañado de una copia de identificación vigente de la o el funcionario(a) como: INE, IFE, licencia de manejo o credencial de empleada/o.

Funciones de la persona responsable de la participación ciudadana:

⁴ Todos estos requerimientos deberán ser cumplidos en los plazos establecidos para la implementación de los proyectos en las Bases de Participación del FOBAM 2020 y para la rendición de informes en los Contratos.

⁵ La persona responsable de la participación ciudadana no podrá ser ni la persona coordinadora del proyecto ni la persona responsable del seguimiento y monitoreo, pues podría implicar un conflicto de interés.

⁶ El apartado 20 de las Bases de participación establecen lo siguiente en relación con la participación ciudadana: "Las IMEF promoverán la participación ciudadana mediante la operación de observatorios ciudadanos o algún instrumento homólogo para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos beneficiados, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para lograr lo anterior, las IMEF podrán guiarse en los documentos base que el Instituto emita para este propósito."

- Propiciar la participación de las personas beneficiadas por el FOBAM para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
- Facilitar la información pública sobre el FOBAM para llevar a cabo acciones de vigilancia.
- Generar estrategias, mecanismos o coordinar espacios para el combate a la corrupción.
- Fungir como enlace entre el INMUJERES y el Comité de vigilancia, para efectos de la participación ciudadana.
- Dar seguimiento en redes institucionales estatales a la difusión de información para la rendición de cuentas de las acciones comprometidas en el proyecto FOBAM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
- Rendir informes de acciones realizadas en materia de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del presente documento
- Elaborar e implementar el plan de trabajo de participación ciudadana⁷.
- Poseer y resguardar toda la documentación que compruebe la realización de lo establecido en el presente documento, así como de las acciones que se deriven de éste.
- Dar seguimiento ante el OEC de su entidad federativa y hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control del INMUJERES y a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la SFP, en caso de que se presenten quejas o denuncias relacionadas con la implementación del donativo.

2. Programa de trabajo estatal de participación ciudadana

El programa de trabajo estatal de participación ciudadana (Formato 2) contiene las acciones que realizará e impulsará el o la responsable de la participación ciudadana encaminadas a que haya intervención de la sociedad en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM, y de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

1. Actividades para promover la participación ciudadana en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM; así como la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.
2. Establecer una meta por cada actividad y una unidad de medida; así como los entregables correspondientes.
3. Calendarización de las actividades y su ejecución, considerando la fecha de inicio del proyecto y el cierre de éste al 30 de noviembre del año en curso (de conformidad con las Bases de participación). En dicho calendario deben considerarse las presentaciones del proyecto y sus resultados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del presente documento y las acciones relacionadas con la rendición de cuentas, establecidas en el apartado 4.

3. Comité de Vigilancia

Esta figura será la encargada de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados. El Comité de Vigilancia se constituirá de la siguiente manera:

⁷ Revisar el apartado 5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local, presente documento.

1. Una persona integrante del Consejo Social o Consultivo del INMUJERES, correspondiente a la entidad federativa. El INMUJERES informará a cada IMEF, a través de un oficio, el nombre de la consejera que se integrará a su Comité de Vigilancia.
2. Un mínimo de 3 a 5 personas beneficiarias del proyecto, considerando una la participación de niños, niñas, adolescentes⁹, madres, padres o tutores y/o de personas funcionarias públicas que participen en las actividades derivadas del proyecto FOBAM.
3. La vigencia del comité será a partir de la ejecución del proyecto y hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. De 1 a 3 personas de la academia o representantes de la sociedad civil con amplia experiencia y reconocimiento en el ámbito local en temas de derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género y derechos humanos, las cuales podrán ser invitadas de forma directa por la IMEF.¹⁰
5. El Comité de Vigilancia debe estar integrado de manera paritaria entre mujeres y hombres.

Las personas que conformen el Comité deberán hacerlo por voluntad propia y con tareas de carácter honorífico. Será obligación de las personas integrantes del Comité conocer las bases de participación de la convocatoria FOBAM y el proyecto beneficiado de la entidad federativa correspondiente¹¹; así como, participar en las reuniones y actividades que se deriven de las funciones que le corresponden de acuerdo con el presente lineamiento.

Funciones del Comité de Vigilancia:

- Vigilar que los acuerdos y alianzas que se hagan con universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil para que la implementación de las acciones del proyecto sea de conformidad con la normativa estatal vigente y de acuerdo con lo establecido en las bases de participación del FOBAM.
- Vigilar que las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el FOBAM 2020 se desarrollen con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).
- Supervisar las acciones de transparencia y rendición de cuentas al proyecto beneficiado por el FOBAM.
- Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- Completar el Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia.¹²
- Realizar, por lo menos, una visita de seguimiento durante el periodo de implementación del proyecto beneficiado por el FOBAM y rendir los informes respectivos.
- Dar seguimiento a las quejas y/o denuncias, en caso de presentarse, llevando el registro correspondiente, turnando a las instancias responsables de investigar y dando vista al OIC del INMUJERES, OEC cuando aplique y Coordinación de Vinculación SFP.

Visita(s) de seguimiento del Comité de Vigilancia:

El Comité de Vigilancia realizará, por lo menos, una visita de seguimiento¹³ (Formato 3) y presenciará alguna o algunas de las actividades programadas en el marco del proyecto FOBAM.

8 En el caso de que algún estado no cuente con una Consejera de dicha entidad federativa, el Consejo respectivo (Social o Consultivo) designará a una suplente.

9 Se sugiere considerar algún acompañamiento, autorización o similar por parte de madres, padres o personas tutoras.

10 Para la elección de voluntarias (os) de los puntos 2 y 3 la IMEF será la responsable de la elegibilidad de ambos, debiendo informar al Instituto Nacional de las Mujeres mediante oficio los nombres de las personas que conformarán el comité.

11 La IMEF deberá entregar al Comité copia digital pormenorizada de su proyecto antes de iniciar sus funciones.

12 El Acta Constitutiva del Comité de Vigilancia corresponde al formato 4 de este documento.

13 El INMUJERES elaborará el instrumento y metodología de la visita de seguimiento para el Comité de Vigilancia, mismo que será entregado a las integrantes del Comité.

La(s) visita(s) de seguimiento deberán ser programadas en coordinación con la o el responsable de la participación ciudadana¹⁴. La visita podrá realizarse cuando el Comité de Vigilancia lo considere pertinente pero deberá llevarse a cabo a más tardar en el mes de diciembre de 2020 y deberá contar con la presencia de la persona coordinadora de proyecto.

En la visita) se efectuará una revisión de las acciones emprendidas; así como la erogación del gasto asignado al proyecto. El INMUJERES proporcionará la metodología y formatos correspondientes al Comité previo a la visita.

El Comité de Vigilancia deberá entregar a la o el responsable de la participación ciudadana, el informe de la visita de seguimiento, debidamente firmado por todas las personas que asistieron y éste, a su vez, deberá ser entregado al INMUJERES como parte del informe final de la IMEF en el mes de diciembre 2020, para su seguimiento y archivo de expedientes.

4. Promoción de la transparencia y rendición de cuentas

Se refiere a la publicación y difusión de información relevante sobre las acciones del proyecto y la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como de la generación de espacios de interlocución con la IMEF como respuesta a solicitudes de audiencia hechas por la ciudadanía, en relación con la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados para el desarrollo del proyecto beneficiado por el FOBAM. Lo anterior será una tarea de corresponsabilidad entre la IMEF y la o el responsable de la participación ciudadana.

La difusión se ejecutará en las entidades federativas en las que se desarrolle el proyecto FOBAM y deberá apoyarse en lo siguiente:

- Publicar en redes sociales oficiales de la IMEF (Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp, entre otros), las características y tipos de apoyo del FOBAM, los requisitos de participación, el periodo de ejecución de los proyectos y la fecha de transferencia del donativo, actividades del Comité de Vigilancia, entre otras. Puede ser por medio de un cartel digital.
- Publicar los datos de contacto de las personas responsables del proyecto beneficiado por el FOBAM, de la persona responsable de la participación ciudadana, del Comité de Vigilancia, del Órgano Interno de Control del INMUJERES, del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública¹⁵, entre otros que se consideren relevantes para los efectos del presente documento.
- Abrir una sección con el nombre “PROYECTO FOBAM 2020” en el sitio web institucional de la IMEF, en el que se publique información actualizada sobre el proyecto y su desarrollo, considerando lo siguiente: el proyecto aprobado para ser beneficiado por el FOBAM; monto total del donativo asignado al proyecto; copia digital del Convenio y Contrato firmado con el INMUJERES; información general sobre los procesos administrativos para el ejercicio del recurso y de contratación de personal; CV de las personas coordinadora del proyecto y de la responsable del monitoreo y seguimiento; informes presentados al INMUJERES; información sobre las competencias y/o experiencia de las universidades, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil con quienes se haga acuerdos y alianzas para la implementación de las acciones que integran el proyecto; materiales y productos derivados de la implementación del proyecto; entre otros. Esta información deberá permanecer activa por un periodo mínimo de cinco años.
- Proporcionar información sobre los mecanismos institucionales para presentar quejas y/o denuncias sobre la aplicación del recurso del FOBAM.

¹⁴ La visita se programará a más tardar en el mes de diciembre 2020, con el fin de contar con un proyecto ejecutado y con productos. Se entregará al Comité de Vigilancia la metodología y formatos necesarios para la realización de sus acciones. Sin embargo, cuenta con la autonomía de realizar las visitas que considere pertinentes.

¹⁵ Para más información, véase: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

- Publicar los resultados de las actividades del proyecto y del Comité de Vigilancia con evidencia fotográfica, cuidando los principios de la Ley Federal de Transparencia y Protección de Datos Personales; así como de las leyes estatales en la materia.

5. Presentación del proyecto y sus resultados en el ámbito local

Como parte de la estrategia para fomentar la participación social en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM; así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados a las IMEF, en su calidad de instancias ejecutoras, organizarán dos reuniones, a saber:

- La primera, una presentación con el propósito de dar a conocer públicamente, en un acto de carácter informativo, el plan de trabajo estatal del FOBAM, así como la presentación de la o el responsable de la participación ciudadana y dar información sobre la constitución del Comité de Vigilancia y sus funciones; y,
- La segunda, en la que se presentarán los resultados finales del proyecto beneficiado por FOBAM 2020; así como, el informe de las acciones y hallazgos que haya tenido el Comité de Vigilancia.

En tales reuniones se sugiere la presencia de las siguientes personas:

- ✓ Personas beneficiarias del proyecto.
- ✓ Responsable o coordinadora del proyecto.
- ✓ Titular de la IMEF.
- ✓ Integrantes del Comité de Vigilancia.
- ✓ Personal o funcionarias(os) estatales y,
- ✓ Representantes del Órgano Estatal de Contraloría de la entidad federativa.
- ✓ Representantes de la Secretaría de la Función Pública¹⁶.

Dicha acción deberá estar acompañada de:

- Acta Constitutiva de Comité de Vigilancia.
- Minutas de la reunión.
- Lista de asistencia de las personas participantes.
- Evidencia fotográfica.
- Deberá ser publicada en las redes sociales de la IMEF.

Es importante mencionar que tanto las titulares de las IMEF como la persona responsable de la participación ciudadana podrán recurrir al Órgano Estatal de Control (OEC) para colaborar con todas las actividades que consideren pertinentes relacionadas con el presente documento. Para formalizar los compromisos entre la IMEF y el OEC se deberán realizar minutas de trabajo u oficios informativos, los cuales se compartirán con el INMUJERES como parte de sus informes.

6. Quejas o denuncias

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja¹⁷ sobre la aplicación del recurso FOBAM, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante su Órgano Estatal de Contraloría; asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del INMUJERES y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes, en caso de presentarse.

¹⁶ Particularmente de Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción. Su participación podría considerarse de forma virtual.

¹⁷ Las quejas y/o denuncias que sean presentadas deberán incluirse en los informes establecidos en el apartado 7 del presente documento.

7. Presentación de Informes al INMUJERES

La persona responsable de la participación ciudadana se coordinará con la persona coordinadora del proyecto FOBAM para la entrega de la siguiente información, la cual deberá incluirse en un apartado específico dentro de los informes establecidos en el contrato de donación:

- ✓ Primer informe: nombramiento de la o el responsable de la participación ciudadana y el plan de trabajo estatal.
- ✓ Segundo informe: informe detallado sobre las acciones desarrolladas y comprometidas en el plan de trabajo estatal y el avance de lo establecido en el apartado 4 del presente documento sobre la promoción de la transparencia y rendición de cuentas.
- ✓ Tercer informe: Informe de cierre del proyecto y reunión de presentación de resultados; así como, de las quejas y/o denuncias presentadas, en caso de existan.

El Comité de Vigilancia entregará el reporte de visita de seguimiento en el mes de enero de 2021.

FORMATO 1

HOJA MEMBRETADA DE LA IMEF



No. de oficio de la IMEF

Nombre del Estado, a ___ de ___ de 2020.

Instituto Nacional de las Mujeres
P r e s e n t e

La que suscribe, (NOMBRE DE LA TITULAR DE LA IMEF), en mi carácter de titular de la (Nombre de la IMEF) designo a (NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA) para fungir durante el ejercicio fiscal 2020, como “responsable de la participación ciudadana” del proyecto beneficiado por el FOBAM 2020, (Nombre del proyecto) con número de folio FOBAM-2020- número asignado, con la siguiente función:

La persona responsable de la participación ciudadana deberá asegurar el correcto seguimiento y supervisión de la correcta aplicación de los recursos del donativo y fungirá como enlace con el INMUJERES para el cumplimiento del apartado 20 de las bases de participación de la convocatoria del FOBAM.

Esta figura será la responsable de realizar acciones encaminadas a que haya participación ciudadana en el seguimiento y supervisión del cumplimiento de las acciones comprometidas en los proyectos FOBAM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados.

Sin otro particular,

Firma autógrafa de la titular de la IMEF

FORMATO 2

Plan de trabajo estatal de participación ciudadana.

METAS	Actividades	Unidad de Medida o producto entregable	Responsable	Calendarización				
				Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre

FORMATO 3¹⁸

FONDO PARA EL BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES FOBAM 2020

REPORTE GENERAL DE VISITA DE SEGUIMIENTO

FOLIO: FOBAM-2020-00

<i>I. Datos de la IMEF</i>	
Nombre de la institución	
Titular	
Municipio	
Entidad Federativa	
Teléfono	
Correo	

<i>II. Datos de la persona Coordinadora del Proyecto</i>	
Nombre	
Teléfono	
Correo	

<i>III. Datos de la persona responsable de la participación ciudadana</i>	
Nombre	
Teléfono	
Correo	

<i>IV. Datos del Proyecto beneficiado por FOBAM 2020</i>	
Nombre del proyecto	
Monto solicitado	

<i>V. Cobertura geográfica</i>	
Entidades	Municipios

<i>VI. Población beneficiada (desagregada por sexo y edades)</i>	

18 Este anexo contiene sólo los aspectos generales que deberá incluir el reporte de visita y es parte de un documento más amplio de detallará la metodología que deberá tener la visita de seguimiento.

VII. <i>Avance en cronograma de actividades:</i> Describir el avance y porcentaje de las metas y actividades del proyecto.

VIII. <i>Información presupuestal por tipo de gasto:</i> Informar sobre los gastos correspondientes del proyecto. Especificar si existe remanente o gastos fuera de lo planteado en el proyecto

IX. <i>Entrevistas con la persona Responsable del Proyecto, responsable de la participación ciudadana y personas involucradas en el proyecto.</i> *Las preguntas son una guía de apoyo.	
1. ¿Han tenido la participación esperada de la población, y qué factores consideran que han influido?	
2. ¿Qué beneficios consideran que el proyecto genera para la población objetivo?	
3. ¿De qué manera favorecen la igualdad entre mujeres y hombres con el desarrollo de su proyecto?	
4. ¿De qué manera contribuye al Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) su proyecto?	
5. ¿Qué dificultades se han presentado durante el desarrollo del proyecto, y cómo se han solucionado? *Caso Contingencia Sanitaria en todo el país- COVID-19.	

6. ¿Hasta el momento, cómo ha sido el avance respecto a los objetivos que se plantearon?	
--	--

X. <i>Entrevistas o sondeo con la población beneficiada.</i> *Las preguntas son una guía de apoyo.	
1. ¿Cómo recibieron la invitación a participar o cómo se enteraron de la convocatoria?	
2. ¿En qué actividades han participado?	
3. ¿Qué tan satisfecha/o está con las actividades y con la atención y servicios de la Institución?	
4. ¿Qué ha aprendido con su participación, o qué beneficios considera que ha obtenido?	
5. ¿Tiene alguna sugerencia o comentario para la Institución?	

XI. <i>Información de la visita de seguimiento del Comité de Vigilancia</i>	
1. Fecha de la visita.	
2. Nombre y firma de las personas que integran el Comité de Vigilancia.	
3. Breve descripción de las actividades realizadas y/o presenciadas.	
4. Revisión de materiales y/o documentos de difusión.	
5. Retroalimentación o recomendaciones realizadas a la IMEF durante la visita, cuando aplique.	
6. Contratiempos, en su caso, que se presentaron durante la visita del Comité de Vigilancia.	
7. Problemáticas o dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, a las que el INMUJERES debe dar seguimiento.	
8. Otros.	

FORMATO 4¹⁹

Logo de la IMEF

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

EJERCICIO FISCAL XXX

La elección de las personas integrantes del Comité se realizó por xxxx (Ejemplo, votación por mayoría de votos)

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ

Nombre del Comité	Fecha de constitución
*****	/ /

NOMBRE DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nombre y dirección (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Correo electrónico	Sexo (M/H)	Edad	CURP	Cargo	Firma o Huella Digital

¹⁹ Deberá ser entregado con el informe del Comité.

Hacemos constar que se promovió que la integración del Comité fuera de manera paritaria entre mujeres y hombres.

II.- DATOS DEL PROGRAMA O BENEFICIO OTORGADO

Nombre y descripción del tipo de apoyo que se recibe:
Ubicación o Dirección: _____
Localidad: _____ Municipio: _____ Estado: _____
Monto del apoyo: _____

III. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ

Funciones:	
Compromisos:	
Instrumentos:	

Datos de la persona representante del comité:

Nombre: _____

Correo electrónico: _____

Datos del servidor o servidora pública de la instancia:

Mecanismos para presentar quejas y/o denuncias.